

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO
RAD. 680014003013-2019-00789-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone fijar el día **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 A.M.)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia que trata el numeral 2 del artículo 579 y proferir sentencia.

Para abordar la fase de instrucción, decrétense como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE ACTORA:

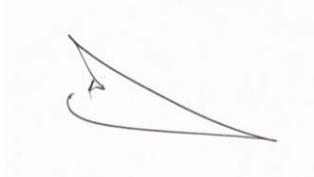
- **DOCUMENTALES:** se decretan como prueba, y se apreciarán con el valor probatorio que la ley les confiere, los documentos aportados con la demanda.
- **TESTIMONIALES:** Decretar el testimonio de la señora **MÓNICA MARÍA SANTAMARÍA PALACIO**. En ese sentido, es de indicarse, que según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es deber de la parte interesada citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya.

DE OFICIO:

- Decrétese el interrogatorio exhaustivo de parte a la señora YESSICA ALEJANDRA MORALES SANTAMARÍA.

- Los documentos que sirvieron como base para sentar el registro civil de nacimiento de Yessica Alexandra Morales Santamaría, remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil Colombiano del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, mediante comunicación oficial No. RM-1010-26-0071.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 8 DE OCTUBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria